

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 20 de Julio de 1950

Núm. 161

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 33

Racionamiento extraordinario para el personal adherido a Economatos mineros de la Provincia, con motivo de la Fiesta de Exaltación al Trabajo, y correspondiente a la segunda quincena del mes de Julio de 1950

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 29 y 30 (comprendidas entre las fechas 17-7-1950 al 30-7-1950).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta, 9,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 4,60 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 29.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio

de venta 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Azúcar de la semana 29 y 30.

ALUBIAS, GARBANZOS O LENTEJAS.—1 kilo.—Precio de venta de las alubias 6,40 ptas. kilo. Importe de la ración 6,40 pesetas.—Precio de venta de los garbanzos 7,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 7,00 ptas.—Precio de venta de las lentejas 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semanas 29

ARROZ.—500 gramos.— Precio de venta 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,25 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 30.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 30.

TOCINO.—250 gramos.— Precio de venta 15,60 pesetas kilo.— Importe de la ración 3,90 pesetas.—Cupón de Pasta de Sopa de la semana 29 y 30

NOTA IMPORTANTE

Los 200 gramos de AZUCAR, que se consignan en la presente Circular, se procederá por todos los Economatos a entregarlos gratuitamente a la totalidad del personal Adulto del mismo, va que por estar comprendidas las Fiestas de Exaltación al Trabajo dentro de las Semanas que se fijan, es de aplicación lo dispuesto en el Oficio de la Comisaría General núm. 212.245 de fecha 27 de Noviembre de 1949, es decir que será a cargo del redondeo de la diferencia del precio coste a venta de los artículos que han suministrado los distintos Economatos Mineros, cuya

cuantía deducirán del saldo que arroja la última liquidación efectuada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 15 de Julio de 1950.

El Gobernador civil-Delegado,
2436 J. V. Barquero

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión los expedientes nombrados «Teresa» número 11.158, de mineral de carbón, de 162 pertenencias, en el término municipal de Valdelugeros, siendo concesionario D. Francisco Alvarez González, con domicilio en La Robla, y cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes; «María Asunción» número 11.172, de mineral de caolín, de 17 pertenencias, en el término municipal de Soto y Amio, siendo concesionario D. José Capilla Hurtado, con domicilio en Valencia de Don Juan y cuyo representante en León es D. Luciano Merino Gutiérrez.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 8 de Julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

2388

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Conceptos.	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
1.º	Rentas	»	»	23 032	15	23.032	15
2.º	Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»
3.º	Subvenciones y donativos	»	»	8.000	»	8.000	»
4.º	Legados y mandas.	»	»	»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	»	»	206.128	58	206.128	58
6.º	Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas	»	»	»	»	»	»
8.º	Arbitrios provinciales	»	»	»	»	»	»
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»	»	»	»
10.	Cesiones y recursos municipales	»	»	»	»	»	»
11.	Recargos provinciales	»	»	603.403	82	603.403	82
12.	Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»	»	»
13.	Crédito provincial	»	»	»	»	»	»
14.	Recursos especiales	»	»	»	»	»	»
15.	Multas	»	»	2.700	15	2.700	15
16.	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.	Reintegros	»	»	12.773	30	12.773	30
18.	Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»
19.	Resultas	»	»	1.621.446	69	1.621.446	69
	TOTALES	»	»	2.477.484	69	2.477.484	69
	GASTOS						
1.º	Obligaciones generales	»	»	143 701	59	143.701	59
2.º	Representación provincial	»	»	25.532	»	25.532	»
3.º	Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación	»	»	»	»	»	»
6.º	Personal y material	»	»	269.520	27	269.520	27
7.º	Salubridad e higiene	»	»	»	»	»	»
8.º	Beneficencia	»	»	527.632	54	527.632	54
9.º	Asistencia social	»	»	108.335	06	168.335	06
10.	Instrucción pública	»	»	39.279	29	39.279	29
11.	Obras públicas y edificios provinciales	»	»	214.531	23	214.531	23
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	»	»	»	»	»	»
13.	Montes y pesca	»	»	»	»	»	»
14.	Agricultura y ganadería	»	»	17.493	24	17.493	24
15.	Crédito provincial	»	»	4.243	66	4.243	66
16.	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.	Devoluciones	»	»	142.952	34	142.952	34
18.	Imprevistos	»	»	»	»	»	»
19.	Resultas	»	»	757.094	65	757.094	56
	TOTALES	»	»	2.250.315	87	2.250.315	87

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.477.484 69
GARGO.....	2.477.484 69
D A T A por gastos verificados en el mismo trimestre.....	2.250 315 87
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	227.168 82

León, a 10 de Abril de 1950.—El Depositario, J. Valcarce.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamol

En la Secretaría del Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios 1942, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villamol, 7 de Julio de 1950.—El Alcalde, Braulio Rejón. 2387

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Urbano Fernández Suárez, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra D. Manuel García Ducal, vecino de esta capital, en reclamación de 5.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y con sujeción al tipo en que pericialmente han sido tasados, los siguientes bienes muebles:

1.º Una máquina de escribir Hispano Olivetti, núm. 74.088 de oficina, tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

2.º Un fichero metálico de cuatro departamentos, valorado pericialmente en doscientas veinticinco pesetas.

3.º Una mesa de despacho, de siete cajones, estilo americano, con dos butacas y dos sillas de despacho del mismo, en madera de castaño, valoradas pericialmente en seiscientos veinticinco pesetas.

4.º Tres mesas de madera en pequeño, para máquina de escribir, tasadas pericialmente en noventa pesetas.

5.º Un despacho estilo español, con mesa, sillón y cuatro sillas y armario, librero de tres cuerpos con vidriera de cristal y lámpara, tasado pericialmente en mil trescientas cincuenta pesetas.

6.º Una escribanía de cuero, con su carpeta, dos tinteros, secante, cenicero, portacartas y portarretratos, todo ello de cuero repujado, tasado pericialmente en cuatrocientas pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de

Agosto, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha peritación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiese, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a trece de Julio de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

2433 Núm. 578.—103,50 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia del juicio ejecutivo, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, representada por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra D. José Puente de Paz, vecino de Benavides de Orbigo, sobre pago de 15.000 pesetas de principal, 4.000 más calculadas para intereses vencidos y que venzan y otras 6.500 presupuestadas para costas, en cuyos autos he acordado por providencia de hoy sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el inmueble embargado en dicho procedimiento y que a continuación se relaciona:

1. Una casa de bajo y alto, con una superficie de noventa metros cuadrados, aproximadamente, de los que corresponden ochenta y dos metros a la parte cubierta y el resto patio de luces, radicante en el pueblo de Benavides de Orbigo, en la carretera que va a Carrizo, sin número; linda: derecha entrando o sea Sur, huerta de D. José Romero; izquierda o Norte con solar de Narciso Castro Cabezas, por la etpalda o sea el Este, con casa de Narciso Castro y de Daniel Puente y frente u Oeste, con la citada carretera. Se halla inscrita en el tomo 891 del archivo, libro 30 del Ayuntamiento de Benavides de, folio 47, finca número 5.243 inscripción 1.ª; tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

El remate está señalado para el día veintiuno de Agosto próximo y hora de las doce y treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, al menos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que las

cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, celebrándose el acto sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en León a doce de Julio de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

2431 Núm. 579.—100,50 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Muñoz Alique, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D.ª Adelma Yugueros García y D. Cayo Malagón García, mayores de edad, casados y vecinos de Villacantilde, sobre pago de cinco mil cincuenta pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio que pericialmente ha sido tasado, el inmueble que a continuación se describe, embargado en referido procedimiento como de la propiedad de dichos ejecutados y para garantizar las cantidades reclamadas:

1. La mitad de una casa, sita en término de Villacantilde, calle de la Iglesia, sin número, de planta baja y piso, de una extensión superficial aproximada de ochenta metros cuadrados, que linda: toda el Este, con otra de Tomás Gallego, Norte, con el mismo; al Sur, con otra de Ventura García y al Poniente o fachada con la calle. Valorada en nueve mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día veintiuno de Agosto próximo y hora de las doce y quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha peritación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a doce de Julio de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2432 Núm. 577.—90,00 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado con el número 196 de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a cinco de Julio de 1950. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal y denunciante Félix Alonso Gil, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, y denunciado Luciano Fernández Martín, natural de Benavides de Orbigo (León), en ignorado domicilio y paradero, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luciano Fernández Martín, ya circunstanciado, como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice en la suma de ciento nueve pesetas y ochenta céntimos al perjudicado Félix Alonso Gil, y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Luciano Fernández Martín, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado de León, a seis de Julio de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 2426

Cédula de citación

Nadal García, Aquilino Saturnino, de 61 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Pablo y Florentina, natural y domiciliado en La Bañeza, barrio de Labradores, núm. 29, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído como inculcado en causa 266 del corriente año sobre hurto, apercibido que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a 12 de Julio de 1950.—El Secretario judicial, P. S., (ilegible). 2405

Anulación de Requisitoria

Queda sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha 16 de Octubre de 1946, núm. 232, en su página 4, relativa a Tomás Vega Eleuterio, hijo de Sixto y de Inocencia, natural de Sirio de la Reina, y vecindado en dicho lugar y provincia de León, por haber sido aprehendido y puesto a disposición del Juzgado de Artillería núm. 31, que le reclamaba.

Larache, 10 de Julio de 1950.—El Capitán Juez Instructor, Agustín Fierro Santana. 2413

Requisitoria

Cuesta Mones (Julio), de 28 años, casado, hijo de Julio y Manuela, natural y vecino de Reballinas (Oviedo), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario núm. 233 de 1950 por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 7 de Julio de 1950.—El Secretario, Valentín Fernández. 2367

Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos número 251 de 1950, seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En León, a 12 de Julio de mil novecientos cincuenta.—Vistos por el Sr. D. Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León los presentes autos de juicio seguidos entre partes, de una y como demandantes, D.ª María Pilar Rodríguez Díez, mayor de edad, viuda, D.ª Pilar Marañón Pérez, D.ª Nieves González García y D. Marciáno Prado Villatañe, en nombre de su hija menor Matilde Prado Pellitero, mayores de edad laboral, solteras y vecinas de esta ciudad, excepto la última, que lo es de San Andrés del Rabanedo, asistidas del Letrado don Octavio Roa Rico, y de otra, como demandada, D. Gregorio Caminero, vecino de esta ciudad, no constando las demás circunstancias por no haber comparecido en juicio sobre despido; y

Fallo: Que, estimando en parte, y en parte desestimando la demanda interpuesta por D.ª María Pilar Rodríguez, y otras trabajadoras que se expresan en el encabezamiento de esta sentencia, contra D. Gregorio Caminero, debo condenar y condeno a dicho demandado a que, a op-

ción del mismo, readmita a las demandantes al trabajo en el mismo puesto y condiciones en que venían prestándolo, o las indemnice: a la demandante D.ª María Pilar Rodríguez en el importe de dos meses de salario, a razón del diario de ocho pesetas cincuenta céntimos, y a cada una de las demás demandantes en el de un mes del mismo salario, con abono, en uno u otro caso, del importe de veinticuatro jornales, en concepto de indemnización por salarios correspondientes al tiempo de tramitación del procedimiento.

Se advierte a las partes que, contra el fallo precedente, pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, previa consignación del importe a que el mismo se contrae, aumentado en un veinte por ciento y depósito de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, si recurre el demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. Gregorio Caminero, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta.—El Magistrado de Trabajo, J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río. 2438

ANUNCIO PARTICULAR**Comunidad de Regantes de la presa de San Isidro**

Se convoca a los usuarios de dicha Comunidad a Junta General extraordinaria en segunda convocatoria para la aprobación definitiva de las reformas de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Aguas, que tendrá lugar el día 20 de Agosto a las once de la mañana en Torres de Omaña, 3, de esta capital.

Serán válidos todos los acuerdos que se estimen sea cual fuera el número de los asistentes.

León, 17 de Julio de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín López Robles.

2465 Núm. 575.—27,00 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1950 —